

## INFORME SECRETARIAL

A despacho del señor Juez y se informa que en el auto de admisión de la tutela se vinculó al trámite de CONSORCIO PACÍFICO 3, por cuanto manifestó el accionante en el escrito de tutela que este era su empleador. Asimismo se comunica que en anexos de la respuesta allegada por la NUEVA EPS a este trámite, se evidencia que la sociedad que realiza los aportes de salud del señor LUIS EDGAR SUÁREZ MARULANDA es CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.

Sírvase proveer.

Manizales, 29 de septiembre de 2021.

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ**  
**SECRETARIO**

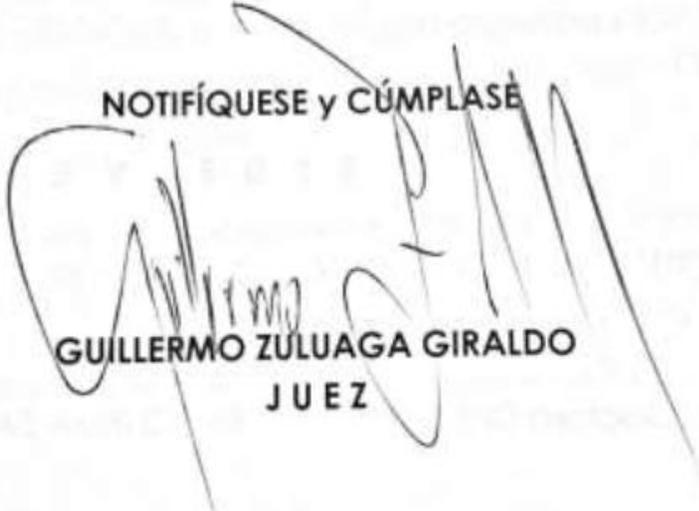
## JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ACCION DE TUTELA  
ACCIONANTE: LUIS EDGAR SUÁREZ MARULANDA  
ACCIONADA: NUEVA EPS y otros  
RADICADO: 17001-31-03-006-2021-00215-00

Dentro de la acción de tutela de la referencia, y teniendo en cuenta las decisiones que puedan adoptarse dentro del trámite y las entidades que con las mismas puedan verse involucradas, **SE ORDENA** la VINCULACIÓN al trámite de: CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A., para que dentro del término de un (01) día se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO  
JUEZ